MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2011@hotmail.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 011 - 2015-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 16 de Enero del 2015

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO.

VISTO:

La Carta Nº 188-2014-CTL del Consorcio CONASSA, El Informe Nº 009-MDJN-SGDUR/EEFB, presentado por el Ing° Efraín Edwin Flores Bautista, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, solicitando la aprobación de ampliación de plazo de ejecución Nº 09, por un período de 30 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTÓBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"**, Adjuntando la Carta Nº 188-2014-CTL y la Opinión Legal Nº 001-2015-MDJN/ALE de fecha 14 de Enero del 2015 concluyendo se declare PROCEDENTE la petición solicitada y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo 194° mediante Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas complementarias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el art. 27º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 expresa que la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 067-2012-MDJN/A de fecha 22 de marzo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTOBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"**, tiene como plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) calendarios y con un presupuesto total de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 65/100 nuevos soles **(S/. 4'258,456 y 65/100)**;

Que, con fecha de cuatro de febrero del dos mil trece ha sido consentida la buena pro en SEACE al CONSORCIO CONASSA y firmando la CONTRATA con fecha de

veinte dos de febrero del presente año, con plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) calendarios;

Que, con fecha de nueve de abril del dos mil trece se inicio la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTOBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"** y la fecha de culminación de la obra el cinco de setiembre del dos mil trece;

Que, con fecha 09/01/2014, mediante ASIENTO Nº 220 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión hace de conocimiento al Residente de Obra que es imposible ejecutar pavimento en el Jr. Medellín desde el KM 0+205 @ KM 0+231, se debe considerar gradería, según propuesta graficado en el cuaderno de obra y otros documentos;

Que, con fecha 19/03/2014, mediante ASIENTO Nº 235 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, reitera la solicitud que la entidad defina quién debe elaborar el expediente técnico del Adicional y Deductivo;

Que, con fecha 22/07/2014, mediante ASIENTO Nº 364 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión REITERA la solicitud de solución de la pavimentación de Jr. Medellín desde el KM 0+205 @ KM 0+231, donde es imposible ejecutar pavimento rígido, tal como indica el expediente técnico, necesariamente se debe hacer graderías con áreas verdes, tal como se solicitó en el ASIENTO Nº 220 DEL SUPERVISOR (09/01/2014);

Que, con fecha 11 de agosto del 2014, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno APRUEBA el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 04 (relacionado al Jr. Lirios), mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 132-2014-MDJN/GM y el mismo día comunica tanto al Contratista y Supervisor de Obra;

Que, con fecha 24/09/2014, mediante ASIENTO Nº 468 y 470 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión deja constancia entre las progresivas Km 0+083 @ Km 0+097 del Jr. Lirios donde está ubicado el muro de contención TIPO V, existe un calle que cruza Prolongación A. Baldelomar y por este causa No es necesario hacer la vereda en voladizo, la misma pasará a deductivo o con ella hacer otros trabajos adicionales;

Que, con fecha 26/09/2014, mediante ASIENTO Nº 471 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, hace la consulta sobre la incongruencia de la escalera del Jr. Los Lirios del Km 0+085, en vista que no coincide planimetría y altimetría;

Que, con fecha 06/10/2014, mediante ASIENTO Nº 487 y 489 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, deja constancia que el contratista NO puede encofrar la vereda en voladizo del Km 0+113 @ Km 0+120, porque la propietaria del predio viene impidiendo toda actividad tendiente a la ejecución de la obra;

Que, con fecha 06/10/2014, mediante ASIENTO Nº 488 y 470 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión toma conocimiento del hecho

anotado en el ASIENTO Nº 487 y se entra en un dialogo; pero es infructuoso, toda vez que la propietaria no quiere ningún trabajo en su frontis; pese que es área pública;

Que, con fecha 10/10/2014, mediante ASIENTO Nº 492 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión recibe la CARTA Nº 191-2014-MDJN-SGDUR/JFN, donde adjunta la denuncia de la propietaria del predio Jr. Lirios Km 0+113 @ Km 0+120 (lado izquierdo), quien se opone a la construcción de vereda en voladizo... Por ende, se debe suspender todos los trabajos hasta que la entidad resuelva dicho problema;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2014, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno APRUEBA el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 05 (relacionado al Jr. Medellín del Km 0+203 @ Km 0+231), mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 168-2014-MDJN/GM y el mismo día comunica tanto al Contratista y Supervisor de Obra;

Que, con fecha 15/11/2014, mediante ASIENTO Nº 555 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, deja constancia que existe incompatibilidad para la alcantarilla en el Km 0+028 y la escalera del Km 0+085, ambos del Jr. Lirios y solicita a la entidad modificar dichos planos;

Que, con fecha 15/11/2014, mediante ASIENTO Nº 556 y 558 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, la supervisión deja constancia que el Residente de Obra no detalla las supuestas incongruencias y solicita hacer la observación tanto en altimetría y planimetría, para que el supervisor tome acciones del caso, tanto de alcantarilla y escalera;

Que, con fecha 17/11/2014, mediante ASIENTO Nº 557 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, reitera nuevamente que existe incompatibilidad para la alcantarilla en el Km 0+028 y la escalera del Km 0+085, ambos del Jr. Lirios y solicita a la entidad resolver dicha consulta;

Que, con fecha 19/11/2014, mediante ASIENTO Nº 559 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, solicita que se haga deductivo de la vereda en voladizo del Jr. Lirios del Km 0+113 @ Km 0+120 (lado izquierda), por la intransigencia de la propietaria del inmueble que se encuentra a ese lado de la vereda;

Que, con fecha 28/11/2014, mediante ASIENTO Nº 567 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, solicita ampliación del ancho de pavimento rígido del Jr. Lirios del Km 0+00 @ Km 0+035, por solitud de los vecinos y ésta obliga a modificar las dimensiones de la alcantarilla;

Que, con fecha 28/11/2014, mediante ASIENTO Nº 568 y 572 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, acepta la solicitud del Residente de Obra del ASIENTO Nº 567, el cual detalla gráficamente y se debe elaborar el expedientillo del Adicional de Obra;

Que, con fecha 09/12/2014, mediante ASIENTO Nº 575 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, solicita ampliación de plazo, hasta que se resuelva las solicitudes de adicionales y deductivos de obra;

Que, con fecha 12/12/2014, mediante ASIENTO Nº 579 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, cuantifica mayores metrados de pavimento rígido en Jr. Lirios del Km 0+00 @ Km 0+035;

Que, con fecha 12/12/2014, mediante ASIENTO Nº 580 DEL SUPERVISOR en el cuaderno de obra, acepta la solicitud del Residente de Obra del ASIENTO Nº 580, el cual deberá plasmarlo en un expedientillo técnico para su evaluación y aprobación del caso, según la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 15/12/2014, mediante ASIENTO Nº 581 DEL RESIDENTE del cuaderno de obra, indica que la escalera del Jr. Lirios del Km 0+085 y la alcantarilla del Km 0+028, definitivamente requieren modificar y esto amerita adicionar el deductivo;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO CONASSA, remite la CARTA Nº 093-2014-/CONASSA y CARTA Nº 094-2014-/CONASSA, adjuntando el Expedientillo Técnico Nº 07, con el cual justifica la AMPLIACION DE PLAZO y SOLICITA ADICIONAL DE OBRA, para su opinión técnica, según Artículo 207º RLCE;

Que, mediante el Informe Nº 009-2015-SGDUR/EEFB, presentado por el Ing° EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación de ampliación de plazo de ejecución para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTÓBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"**, la misma que ha sido sustentado y con opinión mediante Carta Nº 188-2014-CTL, y la Opinión Legal Nº 001-2015 y en merito a la aprobación del Adicional de Obra N° 07 y Deductivo de Obra Nº 07 mediante la Resolución de Alcaldía Nº 010-2015-MDJN/A. Por ende, en concordancia y lógica coherencia del acto administrativo señalado se debe aprobar con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas; Y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Art.º 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Ampliación de plazo de ejecución para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTÓBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"** por un período de 30 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la Empresa CONASSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente General, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de otorgarle el cumplimiento al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a los interesados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE